

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1
DRPO-SEIA-IT-APR-072-2020

I. DATOS GENERALES

FECHA:	25 DE MAYO DE 2020
PROYECTO:	RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA ALEGRE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	RED WAX COMPANY, INC.
CONSULTORES:	LUIS ROBERTO ARANDA H. IAR-036-2004 YARIELA ZEBALLOS IRC-063-2007
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

II. ANTECEDENTES

El día 10 de marzo de 2020, el señor **RAFAEL ANTONIO MERINO BERMUDEZ**, de nacionalidad española, portador del pasaporte No. **XDA585801**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA ALEGRE**, ubicado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **LUIS ROBERTO ARANDA H.** y **YARIELA ZEBALLOS**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-036-2004** e **IRC-063-2007** (respectivamente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-SEIA-PROV-034-2020**, con fecha de 11 de marzo de 2020.

Mediante **correo electrónico** del día 4 de mayo de 2020, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la sede central para verificar la ubicación del proyecto.

Mediante **correo electrónico** del día 15 de mayo de 2020, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental sede central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

III. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Según el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un residencial destinado al mercado de clase media panameña, de noventa y tres (93) casas unifamiliares con tres (3) recámaras, dos (2) baños, sala, comedor, cocina y lavandería interna, estacionamiento semitechado, con un área mínima de 95 m² y se tiene la opción, para los lotes más grandes de viviendas con dos (2) estacionamientos semitechados y una cuarta recámara o sala familiar, con área de construcción de hasta 130 m².

Contará con áreas verdes y parque, área de servicio básico de equipamiento vecinal como la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, con una vía principal y calles secundarias y pavimento de concreto con su cordón de cunetas.

El polígono del proyecto se encuentra localizado específicamente sobre la Finca con Código de Ubicación 8006 y Folio Real No. 118265 (F) con una superficie de construcción de 30,288.79 m², sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	988048.1688	643584.0681
2	988043.6659	643536.8740
3	988032.4186	643418.9943
4	988041.3779	643418.1395
5	988040.1621	643405.3973
6	988043.6207	643405.0673
7	988038.6742	643359.5453
8	988040.7643	643359.0667
9	988051.1646	643356.6847
10	988052.2203	643357.8362
11	988074.8208	643370.8241
12	988098.2660	643372.6683
13	988125.7841	643366.9625
14	988158.8176	643353.9502
15	988179.3929	643340.2578
16	988191.4932	643337.9667
17	988194.3080	643338.7797
18	988197.5715	643348.5427
19	988191.4254	643377.9594
20	988181.1936	643393.5510
21	988176.0784	643434.8507
22	988184.7282	643517.9531
23	988186.7450	643559.8640

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico: El EsIA categoría I, menciona que Los suelos del área presentan un horizonte superficial de color pardo oscuro, con una textura franco arcillosa. Son suelos poco profundos n zonas onduladas, bien drenados y con una topografía quebrada. El proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N° 140 del Río Caimito.

Ambiente Biológico: El EsIA categoría I, objeto de la presente evaluación indica que el área ha sido fuertemente intervenida por el proceso de urbanización existente en Panamá Oeste, todo el polígono del proyecto está cubierto por vegetación tipo gramínea, predominantemente por paja canalera (*Saccharum spontaneum*), especie introducida en Panamá, agresiva en su expansión, limita el crecimiento de otras especies y es propensa a incendiarse en la estación seca. Con relación a la fauna silvestre es característica de áreas fuertemente intervenidas por la acción humana en el proceso de urbanización, razón por la cual la fauna nativa del área ha emigrado a otras áreas, donde puedan habitar y reproducirse sin la intervención humana.

Ambiente Socioeconómico: Con relación a la Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando un total de 14 encuestas el día 27 de febrero de 2020, a través de entrevistas se obtuvieron datos relacionados con la percepción de los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que el 79% de los encuestados indicaron estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto. El 21% manifestaron no saber si en realidad el proyecto traería daños de grandes proporciones a los recursos naturales del área, el 50% piensan que no se generarán daños ambientales importantes y 29% manifestaron que sí pueden generarse daños

relevantes. En cuanto a los aspectos positivos manifestados por las personas encuestadas tenemos la generación de empleos, mejora visual del área, bienestar social, aumento de comercios, mayor seguridad, mayor oferta de viviendas, limpieza del área en desuso.

De acuerdo con la normativa que rige el proceso de evaluación de los EsIA, se indica que un Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, se constituirá a través de una declaración jurada, por lo que no se procedió a realizar inspecciones técnicas en campo, ya que el promotor y representante legal **RAFAEL ANTONIO MERINO BERMUDEZ**, hacen bajo la gravedad de juramento que toda la información brindada tanto en el EsIA Categoría 1, como en las documentaciones legales presentadas son ciertas y que en el desarrollo del proyecto se producen impactos ambientales no significativos.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 presentado, se determinó que los impactos positivos y negativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente afectación de la calidad del aire por emisión de gases e incremento de material particulado (polvo), generación de desechos sólidos y líquidos, pérdida de cobertura vegetal, perturbación a la fauna silvestre, generación de empleos, mejora de los servicios públicos en áreas vecinas, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica (de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003**) del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2000**, establecida para Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales y subterráneas.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen ruidos”.
- g. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, de “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h. Cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0026-2002** por la cual se establecen los cronogramas de cumplimiento para la caracterización y adecuación a los reglamentos técnicos para descargas de aguas residuales DGNTI-COPANIT 35-2000.

- i. Cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002**, del 20 de septiembre de 2002, Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales.
- j. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o operación de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66**, de 10 de noviembre de 1947, Por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- k. Cumplir con la **Ley 6**, del 11 de enero del 2007, Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- l. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- m. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- n. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- o. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- p. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- q. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, transito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- r. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- t. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

V. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana, el 79% indicaron estar de acuerdo con el desarrollo el proyecto, ya que el mismo traerá la generación de empleos para personas del área, mayor y mejor oferta de viviendas y mejor visibilidad del área al limpiar y urbanizar un área vecina que en la actualidad está en desuso.

VI. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA ALEGRE**, cuyo promotor es la sociedad **RED WAX COMPANY, INC.**



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOHANA Y. CASTILLO V.
MGER EN C. AMBIENTALES
CENF M REC NAT.
IDONEIDAD: 9,074-17-M19 *

LICDA. YOHANA CASTILLO

Técnico Evaluador de Sección De EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC. EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD N° 7,023-12

TEC. JEAN C. PEÑALOZA

Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.


LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.